



Resolución Gerencial Regional

Nº 0234 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 55274-2014, contenido el Memorandum Nº 289-2015-GRA/GRTC.OA. de fecha 01 de julio del 2015, emitido por el C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC, sobre Reconocimiento de devengados del año 2014 para la afectación y poder girar en el año 2015 la detracción de la O/S. 414-2013 Programa de Caminos Departamentales; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 054-2015-GRA/GRTC.OA-UT. de fecha 09 de junio del 2015, el Econ. Vicente Mendoza Bustinza, hace de conocimiento del Jefe de la Oficina Administrativa, C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, que con motivo de la Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera Ruta Nº AR-111, Trayectoria Emp. PE-34 E (Dv. Callalli)- Callalli- Pte. Sibayo- Sibayo- Abra Chungara- Pusa- La Angostura- Dv. Caylloma- Chillapampa - L.D. Cusco (Abra Bajada CU-131 a Sauri), Caylloma- Arequipa "Contrato Nº 052-2013-GRA/GRTC", el GRA aporto el 20 de junio del 2014 S/. 500,495.87 Nuevos Soles siendo cobrados por el contratista S/. 480,476.04 nuevos soles con C/P Nº 1445, quedando pendientes S/. 20,019.83 nuevos soles los que con motivo del embargo de todas las cuentas corrientes bancarias de RDR y otros, tanto del Pliego Sede Central del GRA y sus Unidades Ejecutoras (Gerencias Regionales Sectoriales), que se iniciaron el 14 de febrero del año 2013, dispuesto por Resolución en el proceso que sigue la empresa ONCOSERV, es que también se embargo la nueva cuenta corriente y no se concreto el pago de la detracción de los S/. 20,019.83 nuevos soles pendientes de pago, en consecuencia solicita la emisión de devengado del año 2014 y Autorización para la afectación del compromiso y poder pagar en este año 2015, parte de la Orden de Servicio del Programa de Caminos Departamentales - PCD Arequipa, ascendente a s/. 20,019.83;

Que, a través del Informe Nº 127-2015-GRA/GRTC-OA. El Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, haciendo suyo lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tesorería, por lo que solicita se reconozca el devengado del año 2014 y autorización para la afectación del compromiso en el presente año, de la detracción de la O/S. 4141-2013 del Programa de Caminos Departamentales PCD Arequipa;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 en el Artículo IX. del Principio de la Anualidad señala: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho período se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal";

Que, asimismo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 en su Artículo 33º de la "Caducidad, anulación y reprogramación de cheques y cartas orden.- numeral 4, señala: De mantenerse la obligación de pago, la Unidad Ejecutora establecerá el procedimiento para su reprogramación y ulterior aprobación de la Dirección Nacional del Tesoro Publico";

De conformidad con La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley Nº 28411; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15; y el Informe Nº 266-2015-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC/PR;



0385

Resolución Gerencial Regional

Nº 0234 -2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el devengado del año 2014 para la afectación en el presupuesto del año 2015 la detracción de la O/s. 414-2013 Programa de Caminos Departamentales por un monto ascendente a S/. 20,019.83 (VEINTE MIL DIECINUEVE CON 83/100 NUEVOS SOLES) en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Administrativa la ejecución de la presente a través de las Áreas que le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

16 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abg. José Edmundo Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLQS.